

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al señor(a) **MARITZA MILENA CIFUENTES FORERO**, luego de haberle enviado la respectiva respuesta a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con No **1708592024**

EL SUSCRITO LEIDY PAOLA MESA ALVARADO
Subdirectora Local Para La Integración Social Kennedy

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta _____
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta _____
3. La dirección no existe

4. El destinatario es desconocido _____
5. No hay quien reciba la comunicación _____
6. Cambio de domicilio

7. Otro:

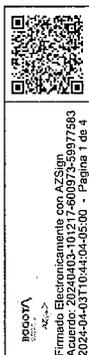
Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud No. **1708592024**



SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2024-04-03 10:11:03
Radicado: S2024052132



Cod: 1213012

Bogotá D. C. 3 de abril de 2024

Señora
MARITZA MILENA CIFUENTES FORERO
Cédula de Ciudadanía: 1006532015
Dirección: Calle 8 C 28 B 95
Celular: 3108602178
Correo: maritzamilena@hotmail.com
Asunto: Respuesta Derecho de Petición 311 - 2024 REQ. 1708592024

Apreciada Señora Maritza Milena Cifuentes Forero:

En atención a la solicitud allegada a la Secretaría Distrital de Integración Social, Subdirección Local de Kennedy, bajo el requerimiento del asunto, en cuya parte pertinente señalan: (...) " ... **AL RESPECTO LE INFORMAMOS QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 21 DE LA LEY 1437 DE 2011, SUSTITUIDO POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 1755 DE 2015, SE REMITE COPIA DE LA PRESENTE COMUNICACION JUNTO CON LOS DOCUMENTOS POR USTED PRESENTADOS A LA SIGUIENTE ENTIDAD: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, POR CONSIDERAR QUE LA SOLICITUD DE OFERTA Y ATENCION A LA POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, VULNERABILIDAD ES DE SU COMPETENCIA; DE MODO QUE, SE PROPORCIONE ATENCION DIRECTA Y OPORTUNA SOBRE LOS HECHOS Y SOLICITUDES QUE USTED ELEVA ...**" (...). Me permito dar respuesta dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, en desarrollo de su misionalidad institucional, reglamentada en Resolución No. 456 del 5 de Abril de 2021, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

En primera Instancia, se consulta el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios –SIRBE, de la Secretaría de Integración Social y se evidencia que usted Sra. Maritza Cifuentes con C.C. 1006532015, ni su hija Valery Valentina López Cifuentes con T.I. 1121896445, se encuentran, en este momento, recibiendo ninguno de los servicios que brinda la Secretaría de Integración Social a la Población más vulnerable.

En atención a su solicitud, nos permitimos indicarle que desde el proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus familias, cuidadores y cuidadoras en Bogotá" y en virtud a la Resolución 218 de 2023 "Por la cual se definen las reglas aplicables a los servicios sociales, los instrumentos de focalización de la SDIS, y se dictan otras disposiciones", la Secretaría Distrital de integración Social cuenta con el servicio Fortalecimiento a la Inclusión y apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad, el cual hace entrega de un bono para **Personas con discapacidad hasta los 59 años y 11 meses de edad, que se encuentren en condición de vulnerabilidad y residan en Bogotá**, de un valor establecido por la SDIS para que pueda ser canjeado en los puntos autorizados por la Entidad, a partir de la selección de alimentos saludables, que contribuyan a su seguridad alimentaria.

Por tal motivo, con el fin de ampliar la información de su solicitud, el día 19/03/2024 una profesional del Proyecto 7771 - Discapacidad de la Subdirección Local de Kennedy se comunicó con usted al número 3108602178. En la conversación sostenida se le da información y los requisitos para postular a su hija al "Bono Canjeable por Alimentos Para Personas con Discapacidad," pero usted refiere que reside en San José del Guaviare con su hija, por tal motivo, su encuesta del SISBEN es de este municipio. También expresa que, realizó esta solicitud porque ocasionalmente por tratamientos médicos de su hija, viaja a Bogotá y en la EPS le dijeron que solicitara los beneficios que da el estado a personas con discapacidad.

Así las cosas, se explica que para ser beneficiaria de los servicios que brinda Secretaría de Integración Social, debe residir en Bogotá. Sin embargo, esto no es impedimento para que, si más adelante llegara a establecerse en Bogotá, postule a su hija para este servicio.

En ese orden de ideas, procedo a recordarle los criterios y documentos requeridos para postular como potencial beneficiario a una persona al "Bono Canjeable por Alimentos para Personas con Discapacidad" de conformidad con la Resolución 218 del 08 de

*Devolución. No Existe De CA
CII y PASA A LA CII 8 No Hay 8c
y de CA NAA 28A PASA A LA NAA 29*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadeta San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdicis.gov.co
Código postal: 110311

*MOTIVADO 432
ANDRES J.
22/04/24*



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



800007A
Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20240403-101217-600973-59977583
2024-04-03T10:44:04-05:00 - Página 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024052132

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20240403-101217-600973-59977583

Creación: 2024-04-03 10:12:17

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-04-03 10:44:03

Firma: 3

Leidy Paola Mesa Alvarado

53014761

lmesaa@sdis.gov.co

Subdirectora Local de Kennedy

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: 2

Arbey Ortiz Gutiérrez

aortizg@sdis.gov.co

Profesional Proyecto 7771

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: 1

Diana Carolina Tarazona Callejas

1030527554

dtarazona@sdis.gov.co

Instructor 313 - 11

Proyecto 7771

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, identificado(a) con NIT 899999061 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 45968
Emisor: correspondencia@sdis.gov.co (correspondenciaexterna@sdis.gov.co)
Destinatario: maritzamilena@hotmail.com - MARITZA MILENA CIFUENTES FORERO
Asunto: S2024052132 - RESPUESTA DERECHO DE PETICION 311 - 2024 REQ 1708592024
Fecha envío: 2024-04-26 14:17
Estado actual: El destinatario abrió la notificación

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>● Estampa de tiempo al envío de la notificación</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2024/04/26 Hora: 14:18:59</p>	<p>Tiempo de firmado: Apr 26 19:18:59 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.</p>
<p>● Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>	<p>Fecha: 2024/04/26 Hora: 14:19:00</p>	<p>Apr 26 14:19:00 ci-t205-282el postfix/smtp[16869]: E68F11248304: to=<maritzamilena@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.COM[52.101.10.11]:25, delay=0.82, delays=0.08/0/0.19/0.55, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <e31f45182e1127730a4534a3e29b6e5d017d32d1ddfeb69b55d522ba8962f25f@correocertificado4-72.com.co> [InternalId=4432406259730, Hostname=SA1PR19MB5104.namprd19.prod.outlook.com] 26568 bytes in 0.205, 126.318 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)</p>
<p>● El destinatario abrió la notificación</p>	<p>Fecha: 2024/04/26 Hora: 14:19:23</p>	<p>Dirección IP: 186.102.75.34 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 17_4_1 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) Mobile/15E148</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

✉ Contenido del Mensaje